

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICOS  
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-036/2024

ACTOR/PROMOVENTE: VÍCTOR  
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMITÉ DE VIGILANCIA DEL  
MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE,  
HIDALGO

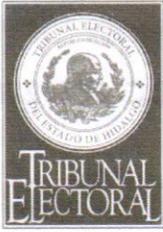
Pachuca de Soto, Hidalgo, a **doce de marzo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha **doce de marzo del presente año**, dictado por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, en el expediente al rubro citado, el adscrito actuario hace constar que siendo las **trece horas con quince minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA** a las **PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX

ACTUARÍA





Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

Se da cuenta del escrito de tercero interesado, recibido el 11 once de marzo en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos, signado por Noel Olgún Luna en su carácter de Delegado de la Comunidad de Michimaloya en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, constante en una foja al cual agrega la siguiente documentación: **1)** Copia simple del acta para el cambio de autoridades de la Comunidad de Michimaloya en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo fecha 20 veinte de enero, constante en una foja; **2)** Copia simple de la 1ra convocatoria para cambio de Delegado de la Comunidad de Michimaloya en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo y lista de asistencia, de fecha 21 veintiuno de enero, constante en dos fojas; **3)** Copia simple del acta de asamblea de fecha 28 veintiocho de enero, constante en tres fojas; **4)** Copia simple de la 2da convocatoria para cambio de Delegado de la Comunidad de Michimaloya en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo y lista de asistencia, de fecha 28 veintiocho de enero, constante en tres fojas.

Asimismo, se da cuenta del oficio de la Junta Local Ejecutiva, número **INE-JLE-HGO-VRFE/0411/2024**, recibido el 11 once de marzo en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las 13:22 trece horas con veintidós minutos, signado por **Lic. Uriel de Jesús López Castillo, Encargado del despacho de la Vocalía del Registro Federal de Electores**, constante en dos fojas.

Finalmente, se da cuenta del escrito recibido el 11 once de marzo en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral a las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos, signado por Noel Olgún Luna, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código

---

<sup>1</sup> Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos, las documentales de cuenta, para que surtan los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** Se tiene a Noel Olgún Luna, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del proveído de fecha 07 siete de marzo.

**TERCERO.** Se tiene a Noel Olgún Luna, señalando como medio electrónico para recibir notificaciones el correo institucional señalado en el escrito, que se dio cuenta ingresado ante este Tribunal el 11 once de marzo a las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos. No así al correo electrónico personal ni al número de teléfono que señaló, al no cumplir con lo establecido en los Lineamientos de la notificación electrónica.

Por lo que se ordena la notificación del presente proveído y los subsecuentes en los términos establecidos en el punto que antecede.

**CUARTO.** De las pruebas y manifestaciones realizadas por Noel Olgún Luna, esta Ponencia se reserva el pronunciamiento hasta el momento procesal oportuno.

**QUINTO.** Se tiene a la **Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo**, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto CUARTO del proveído de fecha 07 siete de marzo.

Del contenido de la documental que remitió la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo, se desprende que dicha autoridad manifestó que la información que remitió a este Tribunal, es de carácter confidencial y que la difusión de la misma podría vulnerar los derechos fundamentales del ciudadano, por lo que, en ese sentido, y en atención a dicho oficio, se ordena que la documental de cuenta ofrecida por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo, sea guardada en el

Secreto de este Tribunal Electoral a fin de preservar su secrecía, bajo la responsabilidad de la Secretaría General.

**SEXTO.** Tomando en consideración que toda Autoridad Jurisdiccional debe respetar la garantía de audiencia de los individuos que puedan resentir posible afectación a sus derechos, como lo es el presente asunto, es por lo que esta autoridad se debe constreñir a realizar todo lo que esté a su alcance, para garantizar el ejercicio de ese derecho a terceros y, sobre todo, para dejar certeza de que éstos fueron vinculados al proceso y enterados de las posibles repercusiones en su perjuicio, es por lo que Gabino Mendoza Sánchez, en su carácter de Subdelegado de la comunidad Michimaloya perteneciente al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, debe tener pleno conocimiento sobre la tramitación del presente Juicio Ciudadano, para estar en aptitud de acudir ante este Tribunal a deducir lo que en derecho corresponda.

Por consiguiente, para adquirir plena certeza de que el tercero interesado en esta controversia, está enterado de la misma, se ordena al actuario adscrito a este Tribunal se constituya por única ocasión en el domicilio que proporcionó la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo dentro de la comunidad de Michimaloya municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a fin de que notifique de manera personal a Gabino Mendoza Sánchez en su carácter de Subdelegado de la comunidad Michimaloya perteneciente al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, y haga del conocimiento sobre la tramitación del presente asunto, dándole vista con copia de la demanda y sus anexos.

Por lo anterior, se le concede a dicho ciudadano el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído a fin de que comparezca ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

**ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

Además, se le hace de su conocimiento que, existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

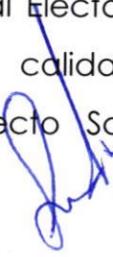
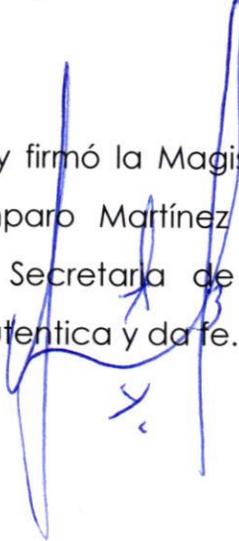
En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

Apercibido que de no señalar domicilio será notificado mediante los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

**SÉPTIMO.** Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto QUINTO del presente acuerdo, gírese atento oficio a la Secretaría General de este Tribunal Electoral para que realice las acciones correspondientes.

**OCTAVO.** Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Samantha Ventura Mendoza quien autentica y da fe.



**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICOS  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEEH-JDC-036/2024

**ACTOR/PROMOVENTE:** VÍCTOR  
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMITÉ DE VIGILANCIA DEL  
MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE,  
HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **doce de marzo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo dictado por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **doce de marzo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el Actuario adscrito **ASIENTA LA RAZÓN** de qué, siendo las **trece horas con quince minutos**, del día en que se actúa, **se NOTIFICO** a las **PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, a través de cédula que se fijó en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia simple del proveído indicado, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

**EL ACTUARIO**

**LIC. WILIBERTO REYES PALAFOX**



**ACTUARÍA**